



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2609 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 9 JUN. 2017

R. EX. N° 1896

VISTO: lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en los Memorándum (URB) N° 123/2017 de fecha 25 de mayo de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 713 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2609 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2609 de fecha 04 de octubre de 2012 citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Embarcados "Puertecito" de la provincia de San Antonio, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **La Boca, Sector A, V Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que mediante los Memorándum (URB) N° 123/2017, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa que el asignatario de la mencionada área de manejo no ha hecho ingreso del estudio de situación base del área y una propuesta de plan de manejo y explotación para el área, dentro del plazo establecido en la resolución respectiva.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"Transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2609 de 2012, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2609 de 2012, citada en Visto, que autorizó al Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Embarcados "Puertecito" de la provincia de San Antonio, R.U.T. N° 71.755.200-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 336 de fecha 22 de agosto de 1997, con domicilio en Caleta Puertecito, comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **La Boca, Sector A, V Región**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 713 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la V Región de Valparaíso, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTÉGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

sub
NLI/OLT/TOPI - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIVISION JURIDICA